



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400011126**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/111/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: **"Solicito la siguiente información: 1. Remitir versión electrónica del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, o disposición normativa equivalente vigente en el municipio. 2. Indicar si dicho ordenamiento regula la existencia, integración y funcionamiento de un Comité de Obra Pública o figura equivalente. 3. En su caso, señalar los artículos específicos que regulan: a) Conflictos de interés en procedimientos de contratación. b) Participación de servidores públicos como licitantes o vinculados a estos. c) Mecanismos de excusa o impedimento. 4. Indicar si actualmente existe un Comité de Obra Pública o equivalente. 5. En caso afirmativo: a) Describir su integración (cargos y áreas que lo conforman). b) Señalar quién lo preside. c) Precisar si sus decisiones son vinculantes o de carácter consultivo. d) Enumerar sus principales atribuciones dentro de los procedimientos de contratación pública. 6. Indicar si el marco normativo municipal: a) Permite b) Prohíbe c) No regula expresamente la participación directa o indirecta de integrantes del Comité de Obra como licitantes, socios, representantes o asesores en procedimientos de contratación."** (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección de Obras Públicas por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **OP/117/2026** mismos que se adjuntan al presente

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública permite a toda persona solicitar información en posesión de las autoridades, quienes tienen la obligación de proporcionarla en los términos establecidos por la ley.

SEGUNDA. En cumplimiento a dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para localizar la información solicitada, obteniendo respuesta del área competente.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

TERCERA. Se informa que adicionalmente puede consultar información pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>.

CUARTA. En caso de que la información solicitada contenga datos personales, estos serán protegidos y, en su caso, testados en versión pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información que permita identificar o hacer identificable a personas físicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400011126, en términos de la respuesta proporcionada por el director de obras públicas misma que se adjuntan al presente.

SEGUNDO. Se notifica la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. _____



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Tel: (476) 743 5541, 743 5551
743 5542 y 743 0557 Ext. 2116



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO No.: OP/117/2026
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO.

Solicitud: 110197400011126

Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba el más cordial de los saludos y así mismo aprovecho para mencionarle su oficio **UT/PMA/167/2026** de fecha 08 de abril del 2026, recibido el día 08 de abril del 2026, el cual solicita le indique:

"Solicito la siguiente información: 1. Remitir versión electrónica del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, o disposición normativa equivalente vigente en el municipio. 2. Indicar si dicho ordenamiento regula la existencia, integración y funcionamiento de un Comité de Obra Pública o figura equivalente. 3. En su caso, señalar los artículos específicos que regulan: a) Conflictos de interés en procedimientos de contratación. b) Participación de servidores públicos como licitantes o vinculados a estos. c) Mecanismos de excusas o impedimento. 5. Indicar si actualmente existe un Comité de Obra Pública o equivalente. En caso afirmativo: a) Describir su integración (cargos y áreas que lo conforman). b) Señalar quien lo preside. c) Precisar si sus decisiones son vinculantes o de carácter consultivo. d) Enumerar sus principales atribuciones dentro de los procedimientos de contratación pública. 6. Indicar si el marco normativo municipal: a) permite b) Prohíbe c) No regula expresamente la participación directa o indirecta de integrantes del Comité de Obra como licitantes, socios, representantes o asesores en procedimientos de contratación."

En respuesta a su solicitud, me permito enumerarlo de acuerdo a su cuestionamiento:

1.- Link de acceso a consulta del Reglamento:

<https://purisimadelrincon.mx/obraspublicas/Reglamentodeconstruccionyconservaciondecalleldelmunicipioidepurisimadelrincon.pdf>

2.- Menciona su existencia (en relación a la participación social) más no su integración y funcionamiento.

3.- No se contempla ninguno de los incisos a), b) y c).

5.- No existe un comité de obra.

6.- No regula expresamente la participación directa o indirecta de integrantes del Comité de Obra.

Sin otro particular que tratar, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 09 DE ABRIL DEL 2026.

ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.c.p.: Expediente